



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2080/14

VISTO:

La aprobación de la Ley Provincial N° 10181 “Programa Alcholemla Cero”, que tiene por objetivo disminuir la cantidad de siniestros viales relacionados al consumo de alcohol con consecuencias fatales para sus protagonistas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha incluido la participación de los municipios y comunas para facilitar la puesta en marcha de un Programa de Control de Alcholemla de los conductores de vehículos que circulen en sus jurisdicciones, establecidos en la reciente Ley N° 10181.

Que el unificar criterios normativos hace a la racionalidad de los actos administrativos, y redunda en beneficio de quienes estamos obligados a su cumplimiento.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) CONVALIDAR, el Convenio de “Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y Municipios de la Provincia”, firmado el 08 de Enero de 2014, entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Gobernador Dr. José Manuel de la SOTA acompañado por el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad, Dr. Walter SAIEG y por nuestro Municipio el Sr. Intendente, Sergio SPICOGNA, según vistos y considerandos.-

Art.2º.-) EL D.E.M. arbitrará las medidas necesarias para la adquisición de los elementos técnicos y la organización de Campañas de Control Preventivo, designando directamente como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 8va., DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1531.-
